

BOLSA

Cotización Oficial del 8 de Mayo de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		Cambios de hoy.	
ANEXA	0/0	4 POR 100 PERPETUO		0/0	
Al contado.					
3-5-911	84,05	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	84,00, 84, 10 y 05		
3-5-911	84,10	» E, de 25.000 » » » » »	84,10		
3-5-911	84,30	» D, de 12.500 » » » » »	84,20		
3-5-911	85,10	» C, de 5.000 » » » » »	85,00, 84,00, 70 y 90		
4-5-911	86,00	» B, de 2.500 » » » » »	85,90 y 85,10		
2-5-911	86,30	» A, de 500 » » » » »	85,25 y 15		
6-5-911	86,80	» H, de 200 » » » » »	86,45 y 50		
2-5-911	86,36	» G, de 100 » » » » »	86,45 y 50		
5-5-911	86,75	En diferentes series.....	85,25		
A plazo.					
4-5-911	84,10	Fin corriente.....			
4 POR 100 AMORTIZABLE					
1-5-911	93,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	93,00		
1-5-911	93,00	» D, de 12.500 » » » » »	93,00		
1-5-911	93,00	» C, de 5.000 » » » » »	93,00		
1-5-911	93,00	» B, de 2.500 » » » » »	93,00		
1-5-911	93,00	» A, de 500 » » » » »	93,00		
1-5-911	93,00	En diferentes series.....	93,00		
5 POR 100 AMORTIZABLE					
Al contado.					
1-5-911	102,10	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	102,15 y 20		
1-5-911	102,95	» E, de 25.000 » » » » »	102,15		
1-5-911	102,00	» D, de 12.500 » » » » »	102,10 y 15		
1-5-911	102,15	» C, de 5.000 » » » » »	102,15 y 20		
1-5-911	102,05	» B, de 2.500 » » » » »	102,20		
1-5-911	102,10	» A, de 500 » » » » »	102,15 y 20		
1-5-911	102,15	En diferentes series.....	102,15 y 20		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

» por 100 perpetuo al contado.....	807.000
Idem, fin corriente.....	0.000
Idem, fin próximo.....	0.000
Cartelera del 4 por 100 amortizable.....	101.500
» por 100 amortizable.....	382.000
Acciones del Banco de España.....	22.000
Idem del Banco Hipotecario.....	16.000
En la Arsenalia de Tabacos.....	1.500
Alcoholes.—Preferentes.....	50.000
» por ordinarias.....	0.000
« Caja del Banco Hipotecario.....	128.000

Último cambio anterior.	FECHA	0/0	VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Día- embolsada. 0/0	SUMINISTRO AL DÍA 0/0
			ACCIONES	OBLIGACIONES			
6-5-911	453,50	Banco de España.....	500		452,50		
4-5-911	259,00	Banco Hipotecario de España.....	500	40	339,00		
5-5-911	332,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	500		303,50		
6-5-911	303,50	Unión Española de Explosivos.....	100		259,00		
4-8-911	102,00	Banco de Castilla.....	250		147,00		
4-5-911	147,00	Banco Hispano Americano.....	500	40	44,75		
5-5-911	125,50	Banco Español de Crédito.....	250		488,00		
6-5-911	45,50	Sociedad Gral. Aut. ^a Preferentes.....	600				
6-5-911	13,00	» » » » » Ordinarias.....	600				
6-5-911	286,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
31-7-910	92,50	C. Gral. Mad. ^a de Electricidad.....	100				
8-7-910	82,50	Sociedad de Chamberí.....	500				
2-12-910	18,00	Mediodía de Madrid.....	500				
6-5-911	98,25	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		97,95		
6-5-911	94,30	Idem Norte de España.....	475				
6-5-911	487,00	E. Español del Río de la Plata.....	500				
INTERÉS ANUAL. 0/0							
6-5-911	101,80	Obligaciones del Banco Hipotecario.....	500	4	101,80		
4-5-911	79,75	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.....	500	4	79,25		
15-10-910	91,00	C. Gral. Mad. ^a de Electricidad.....	500	5			
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5			
16-2-911	92,50	Mediodía de Madrid.....	500	5			
3-5-911	104,50	Ferrocarriles Valladolid & Ávila. Serie A.....	500	5			
10-8-908	102,00	» » » » » B.....	500	4 ^{1/4}			
3-5-911	98,75	» » » » » C.....	500	4			
14. Borte de España. Emisión 17 Enero 1905.							
29-4-911	84,50	» » » » 1.º Serie.....	475				
29-4-911	81,00	» » » » 2.º »	475	5			
29-4-911	82,25	» » » » 3.º »	475	5			
29-4-911	51,50	» » » » 4.º »	475	5			
27-4-911	78,00	» » » » 5.º »	500	5			
AYUNTAMIENTO DE MADRID							
		Sism.....	250	5	77,25		
		Obligaciones.....	100	5			
		Idem de Erlanger.....	500	4			
		Idem por resultados.....	500	4	86,00		
		Id. para pago de expropiaciones en el interior.....	500	5	94,75 y 50		
		Obligaciones para id. de Id. en el exterior.....	500	4 ^{1/4}			
		Diputación provincial de Madrid.....					
		Obligaciones.....		5			

OBLIGACIONES SOBRE EL EXTRANJERO

FRÁNCOS NEGOCIADOS

Series, a la vista, total.....	425.000
Cambio medio.....	108,10
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres a la vista, total.....	10.000
Cambio medio.....	27,635

Observatorio Central Meteorológico.

(PARQUE DEL RETIRO)

Estado general del tiempo el dia 8 de Mayo de 1911.

Baja el barómetro en toda nuestra Península, apareciendo varios centros de perturbación atmosférica, poco intensos hasta ahora. El tiempo es bueno en toda España; el cielo aparece con pocas nubes, sopla el viento débilmente de dirección

variable y la temperatura se mantiene generalmente suave; la máxima de ayer fué de 30 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 3 grados en Burgos.

Las mayores presiones residen por el mar del Norte.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cariñena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, y Santa Cruz de Tenerife.

Las presiones se debilitan sobre nuestra Península y el Mediterráneo.

Hay en España centros de perturbación que pueden producir algunas tormentas locales.

NOT.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

OBSERVATORIO DE MADRID**Observaciones meteorológicas del dia 8 de Mayo de 1911.**

HORAS	ALFURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del día.
		Seco.	Humedecido.			W.....	C. calma.....	
12 de la noche.....	703.80	14.1	9.3	8.4	53	W.....	C. calma.....	Despejado.
6 de la mañana.....	2.35	11.8	8.6	7.2	75	NE.....	Brisa.....	Idem.
9 de la mañana.....	2.38	18.9	12.9	8.0	50	SE.....	Brisa ligera.....	Idem.
12 del dia.....	1.47	24.0	15.0	8.1	36	SE.....	Brisa.....	Idem.
3 de la tarde.....	699.67	27.1	16.0	7.9	29	SW.....	Calm.....	Idem.
6 de la tarde.....	98.94	24.7	16.0	7.8	34	SW.....	Brisa ligera.....	C despejado
9 de la noche.....	99.73	16.4	12.2	8.4	61	SW.....	Brisa.....	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		27.9				Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....		300
Idem mínima.....		9.9				Oscilación barométrica idem (milímetros).....		4.88
Diferencia.....		18.0				Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....		—5.47
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		34.1				Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros.....		
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....		60.2				Sol completamente despejado.....		12 h 40
Diferencia.....		26.1				Sol entrevelado por nubes ó vapores.....		0 h 10
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....		28.0				Total de insolación durante el dia.....		12 h 50
Idem mínima idem.....		8.0						
Diferencia.....		22.0						

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección General de Obras Públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el dia 14 del próximo mes de Junio, á las doce, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del puente de hierro sobre el arroyo Tamarguillo, en la vereda del Juncal, para las obras del trozo 6.^o de las de defensa de Sevilla, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 17.474 pesetas 70 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Nogocio correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece del dia 9 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en

pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arregándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 350 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 4 de Mayo de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detinidamente la cantidad, en pesos y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

4.^o Tercio de la Guardia Civil.

El dia 13 de Junio próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará, en la Casa-cuartel de la Guardia Civil, de esta capital, sita Doña María Coronel, 26, subasta pública para contratar el servicio de provisión de utensilio, que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Córdoba y Sevilla, que componen el 4.^o Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipo que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Sevilla, 2 de Mayo de 1911.—El Coronel Subinspector, Guillermo Castaños.

S—435

El dia 13 de Junio próximo venidero, á las once y treinta de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil, de esta capital, sita Doña María Coronel, 26, para contratar el servicio de provisión de corrajes que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Córdoba y Sevilla, que componen el 4.^o Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y

S—444

primeros Jefes de Baleares y Canarias.
Sevilla, 2 de Mayo de 1911.—El Coronel Subinspector, Guillermo Castaños.

S—436

El dia 14 de Junio próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil, de esta capital, sita Doña María Coronel, 26, para contratar el servicio de provisión de calzado que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar la Comandancia de Córdoba y Sevilla que componen el 4.^º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Sevilla, 2 de Mayo de 1911.—El Coronel Subinspector, Guillermo Castaños.

S—437

El dia 14 de Junio próximo venidero, á las once y treinta de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-cuartel de la Guardia Civil, de esta capital, sita Doña María Coronel, 26, para contratar el servicio de provisión de tablados con banquillos de hierro que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Córdoba y Sevilla, que componen el 4.^º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Sevilla, 2 de Mayo de 1911.—El Coronel Subinspector, Guillermo Castaños.

S—438

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Literaria de Valladolid.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875, y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, han de proveerse por concurso dos plazas de Ayudantes para la Sección de Ciencias. Instituto general y técnico de la Universidad.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintiún años de edad.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la respectiva Sección, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adorndados de algunas de las circunstancias expresadas,

la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentación de las inscripciones en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid, 1.^º de Mayo de 1911.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas.

P—149

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

TESORERÍA

Carlos Genís Álvarez, Recaudador auxiliar de contribuciones de la segunda zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Martí Fabra, de paradero desconocido, por débitos de 457,44 pesetas de contribución urbana de Pueblo Nuevo del Mar, correspondiente á los años 1895-96, al segundo trimestre de 1900, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente providencia: «No habiendo satisfecho D. Francisco Martí Fabra sus descubiertos que si lo tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y vente de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el dia 17 de Mayo próximo, y hora de las diez, en la Casa Consistorial de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público, por medio de edictos, en la Casa Consistorial, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, y que se establecen las siguientes condiciones, con arreglo á lo dispuesto en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^º Que los bienes trados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los siguientes:

Una casa compuesta de dos plantas bajas, situada en la calle de San Nicolás, número 22, de Pueblo Nuevo del Mar, manzana 131, lindante por derecha, con la de Antonio Peiró, por izquierda, con la de Vicente Ramírez, y por espalda, con Francisco Segura Valero. Capitalizada en 3.625 pesetas;

2.^º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, arriba consignado, más los recargos y costas del procedimiento;

3.^º Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina, y los licitadores habrán de conformarse con ellos, sin derecho á exigir ninguno otros;

4.^º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen provisamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido del inmueble;

5.^º Que es obligación del rematante

entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constitutivo y precio de la adjudicación, y

6.^º Que si hecho ésta no pudiere efectuarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del inmueble, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja de D. presidente.

Valencia, á 29 de Abril de 1911.—Genís, = V.^º B.^º El Gerente, R. Sánchez, Conferencia; El Tesorero, d. Alfonso, d. Joaquín del Alcázar, — V.^º B.^º B.^º d. Pedro de Hacienda, Carlos Torrijos.

Agencia ejecutiva de conci- taciones en la provincia de La Coruña.

D. José Vázquez Ares, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la provincia de La Coruña.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de premio seguido por débitos de la Contribución urbana en este cargo, á nombre de D. Manuel Ojeda Gallego, el dia de 1.^º de Enero de 1906, al de D. Nicolás Pérez, se embargó por estar en ejecución como de la propiedad de D. Juan Rodríguez, contra quien se sigue el expediente de aprobación, la casa número 8 moderno y 20 antiguo, sita en la calle de Zapatería, de esta ciudad, que figura en el apartado del Registro de la Propiedad, con 776 reales, á favor de 200 del Municipio y 550 de D. Bernardo de Castro Laredo, valorada para la venta en 4.762 pesetas al centímetro.

Por providencia de esta fecha se apordó la venta en pública subasta de la citada casa, la cual tendrá lugar en la Oficina Ejecutiva de Conciliaciones, de esta provincia, sita en esta población, calle de la Marina, número 15, acesorio, á las diez horas del jueves 1.^º de Junio próximo, con estricta sujeción a las disposiciones de la vigente Instrucción, de los premios, por consiguiente, se advierte:

1.^º No podrá tomar parte en esta subasta sin que sea deposito previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del avalúo;

2.^º Los licitadores y rematantes no tendrán derecho á exigir más monto de la propiedad que los que constan en el expediente, con los cuales habrán de conformarse;

3.^º No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación;

4.^º Si alguna pensión se hubiere de descubrir, si á ella hubiera que pagar, se satisfará el rematante de su cuenta, sin derecho á exigir su reintegro;

5.^º Los gastos de la escritura, comisión y mas consiguientes á su ejecución, son de cuenta del adquiriente;

6.^º El que resulte rematante, se hará en el acto de la adjudicación la conciliación que resulte entre el depósito constitutivo y el precio de la venta, y pagando á ello, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro, y se anunciará nueva subasta.

Siendo desconocidos los contendientes y el propietario del inmueble, al principio nombrados, al momento de la subasta se les notifica la subasta de la casa, y se les invita para que puedan acudir á ella.

Coruña, á 28 de Abril de 1911.—Vázquez.

P—149

**Agencia ejecutiva
de Santa Coloma de Farnés.**

D. Conrado Bas Corballa, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda, en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica y urbana, correspondientes al primer trimestre de 1911, se encuentra comprendido D. Francisco Raudell Vendrell, por su cuota de tres pesetas 37 céntimos, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 31 de Marzo último dicté la siguiente:

«*Providence declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro encurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles, que de no verificarse en el procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la oficina recaudatoria está situada en Santa Coloma de Farnés, Campón, 44.

Así, pues, en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como, y también que en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Massenet de la Selva a 8 de Abril de 1911.—El Agente, Conrado Bas. P—1243

**Agencia ejecutiva de la zona
de San Martín de Provensals.**

Contribución urbana R. E. Casco.—1.^o y 2.^o semestres de 1909 y 1910.

D. Juan Gelabert Gasa, Recaudador ejecutivo auxiliar a favor de la Hacienda en la expresa zona.

Certifco: Que por débitos de dicha Contribución, correspondientes a los semestres y años expresados, instruyo expediente individual de apremio contra D. Juan Iglesias Campaña y D. Luis Marshall Rovira, a quienes les fue embargada la siguiente finca:

Casa situada en la barriada de Provençals, de esta ciudad y punto denominado Coup ó Casa del Botic, señalada con el número 22, compuesta de bajos y un piso, cuya medida aproximada es de tres metros 50 centímetros en la parte de delante, por seis metros 80 centímetros de largo ó fondo, que equivalen a 23 metros 97 centímetros cuadrados; fundante: por el

Sur, frente, con un camino carretero que se utiliza actualmente como calle sin denominación, por la derecha, saliendo; Póñiente, con la casa número 21, propia de Antonia Vallés; por el Norte, espalda, con propiedad de Teresa Blanch, y por la izquierda, Oriente con derechos habientes de Pedro Ronda. Forma parte de la finca una porción de terreno situado en la misma barriada y punto que la anterior, de cabida aproximada dos metros 40 centímetros de ancho, por 23 metros cinco centímetros de largo, equivalentes a 42 metros 62 centímetros cuadrados; fundante: por el Norte, con el camino carretero que sirve de calle, sin denominación; por Oeste, con terreno anexo a la casa número 18, propia de María de los Dolores Solá de Iglesias; por el Este, con el huerto de la casa número 24 de Antonia Vallés, y por el Sur, con terrenos del Sr. Caballero, antes, herederos del Sr. Vallés.

En su consecuencia, con fecha 9 de Abril de 1911, he dictado la siguiente:

«*Providence.*—Conforme a lo prescrito en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente, para que en el término de tres días, entreguen al que suscriba los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas a su costa.

Y como no consta que los deudores tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deben entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publico y fijo el presente edicto en los puntos de costabro, para que surta los efectos oportunos.

Barcelona, 10 de Abril de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Juan Gelabert. —V.^o B.^o—El Tesorero de Hacienda, Fuentemayor.

P—1312

**Alcaldía Constitucional
de Málaga.**

Esta Excmo. Corporación ha acordado abrir un concurso entre Arquitectos españoles y casas constructoras, para premiar el proyecto que sea aceptado entre los que se presenten, de un edificio destinado a Casa Capitular, con arreglo a las siguientes

BASES

1.^a El plazo de admisión de proyectos será de tres meses, contados desde el día en que se haga público este anuncio en la GACETA DE MADRID;

2.^a Los proyectos deberán presentarse en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Málaga, durante el expresado plazo; no irán firmados, sino señalados con un lomo, y se acompañará en sobre cerrado y lacrado la firma del autor, estampándose en dicho sobre el lema correspondiente;

3.^a El Excmo. Ayuntamiento, previo el informe de la Academia de Bellas Artes, y aconsorado por personas que el mismo designe, dentro de los treinta días siguientes al en que expira el plazo de los tres meses, elegirá el proyecto que concepto más adecuado, y dentro de los veinte días siguientes a los de la anterior resolución, se convocará a la Junta municipal de Asociados, al objeto de llenar todos los requisitos legales y tramitación necesaria a hacer público anuncio de la subasta en los periódicos oficiales;

4.^a El autor del proyecto aceptado

percibirá como retribución de su trabajo, y en concepto de premio, la cantidad de 5 000 pesetas, siendo además el Director facultativo de las obras, debiendo cobrar con este motivo los honorarios correspondientes que se habrán incluido previamente en el presupuesto base de esa subasta y los satisfará el contratista ó casa constructora a quien se adjudique la subasta;

5.^a El proyecto que se acepte quedará de propiedad de la Excmo. Corporación, y los demás podrán retirarlos sus autores, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

6.^a Dado el caso de que a este concurso acuda alguna casa constructora, los planos que ésta presente deberán estar autorizados por un señor Arquitecto con título español, cuyo nombre se incluirá en sobre cerrado, bajo lema, según se consigne en la base 2.^a

**DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE
A LOS PROYECTOS**

7.^a El proyecto constará de los siguientes documentos:

Plano de plantas de cimiento, principal, segunda y cubiertas a escala de medio centímetro por metro.

Planos de las fachadas, secciones longitudinales y transversales por los sitios que ofrezcan mayor interés, a escala de un centímetro por metro.

Detalles importantes de construcción y ornamentación del Salón de fiestas, Salón Capitular y fachadas, a escala mínima de cinco centímetros por metro.

Plano de distribución de la red de desagües, a escala de medio centímetro por metro.

Memoria descriptiva del proyecto, en la que se justifique la distribución, sistema de construcción y se incluyan los cálculos de resistencia y estabilidad de los principales elementos de la construcción.

Presupuesto de contrato de las obras y pliegos de condiciones facultativas y económicas.

**DATOS QUE DEBERÁN TENER PRESENTES
LOS CONCURSANTES PARA LA FORMACIÓN
DEL PRESUPUESTO Y PLIEGOS DE CONDI-
CIONES.**

8.^a Los proyectos se redactarán con sujeción al pliego general para la contratación de las Obras Públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y a la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, de 24 de Enero de 1905.

En el presupuesto se incluirá el abastecimiento y distribución de tuberías para el servicio de aguas y la red de desagües que evacuarán en el colector de cintura del puerto, que pasa paralelamente a la fachada posterior del edificio y a siete metros de distancia del mismo.

La cantidad máxima del costo del edificio, sin incluir el solar, será de un millón de pesetas, cuya cantidad se consignará por partes iguales en los presupuestos de los años de 1912 a 1919, incluido en la expresada sume, la cerca, arreglo y enarenado del jardín, alrededor del edificio, entre él y la cerca.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de inspección durante el periodo de las obras, hasta la recepción y entrega del edificio construido totalmente, y la ejercerá por medio de su Comisión de Obras Públicas, auxiliada por los técnicos municipales.

En cada año, el Ayuntamiento no entregará más cantidad que la presupuestada a tal fin, precediendo informe de la

expresada Comisión de Obras, asesorada convenientemente.

El tiempo, dentro del qual se construirá el edificio, será de dos años, contados desde el mes siguiente á la aprobación de la pública subasta.

El constructor estará exento de pagar los derechos actuales de licencia para construcción ó cualquier otro de dicha clase que pudiera exigir el Municipio.

Para los cálculos de construcción, los señores Arquitectos partirán de la base de la jornada de trabajo oficial en esta ciudad, que son ocho horas.

DESCRIPCIÓN DEL SOLAR

9.^a El solar propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento destinado para la construcción de este edificio, está situado en la Haza Baja de la Alcazaba, y linda por el Norte, adonde presenta su fachada posterior, con una carretera de 15 metros de latitud; por el Sur ofrece su fachada principal al paseo del Parque, y por Este y Oeste tiene fachadas á dos vías de 15 metros de latitud. Su perímetro lo constituye un polígono rectangular regular, acordeados sus cuatro ángulos por áreas de círculo de cinco metros de radio.

Sus dimensiones son 59 metros 50 centímetros de base por 50 metros y medio de altura, ofreciendo su mayor dimensión ó base á la fachada principal, orientada al Mediodía.

La rasante que le corresponde es en plano inclinado, con pendiente de Gesta á Este, de 45,10 milímetros por metro, y dillería muy poco de la definitiva. El subsuelo es de roca en la totalidad del solar, encontrándose ésta á muy poca profundidad de la rasante actual.

DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES DEL EDIFICIO

10. El edificio se elevará en el centro del solar, y comprenderá la extensión del mismo que se estime necesaria para desarrollar en tres plantas todos los servicios que después se determinen.

Siguiendo el perímetro del solar para separarlo de las vías públicas colindantes, se construirá una verja de hierro sobre zócalo de sillería, dejando en cada fachada las entradas que se concepcione necesario para darlo fácilmente acceso.

DEPENDENCIAS ó LOCALES

Portería, que constará de habitación para el portero, dos dormitorios, una cocina y un retrete.

Oficina para la Guardia municipal, que comprenderá dos despachos para los Jefes y un local para los Guardias.

Oficina y despacho para el Fiel contraste.

Un local para pagaduría.

Locales para tres Juzgados Municipales, comprendiendo cada uno una sala de espera, otra para los escribientes, despachos para el Juez y Secretario y una pieza para archivo.

Dependencia para la brigada sanitaria, compuesta de oficina y almacén.

Oficina y local de capacidad para el Guardia Almazán de efectos de las obras municipales.

Oficina destinada á Dispensario Médico para casos de urgencia.

Parque de Zapadores - Bomberos, que constará de un local para los bomberos, otro de suficiente capacidad para el material de extinción y salvamento, torre de maniobras y dormitorio para un retén.

Laboratorio Municipal con inmediata entrada á la calle, para facilitad del público, compuesto de un despacho para el

Jefe y un local de capacidad para el laboratorio.

Biblioteca popular, también con inmediata entrada á la calle y junto á este local otro para Archivo Municipal, con despacho para el Archivero.

Un salón de gran capacidad y belleza arquitectónica, destinado á Sesiones.

Salón capitular, que se dispondrá con buena orientación y constará de tribunas, escaños ó graderías para los Concejales (45), ex Concejales, Diputados Provinciales, prensa y público.

Despacho y antedespacho para el Alcalde y Tenientes de Alcalde.

Salón de conferencias.

Tres salas donde celebren sus reuniones las Comisiones municipales.

Secretaría general. Despacho y antedespacho para el Secretario y oficina para escribientes.

Despacho para el Oficial Letrado y oficina para escribientes.

Despacho para el Oficial Mayor y local para Negociado de Quintas.

Negociado de Higiene y Estadística.

Item de Comerteros.

Item de Alumbrado, Paseos, etc.

Item de Consumos, Aguas, etc.

Item de Beneficencia.

Item de Instrucción Pública, comprendiendo despacho para el Delegado Regio y los 4 para la Secretaría de la Junta local de primera enseñanza.

Secretaría particular. Despacho para el Secretario y oficina para escribientes.

Depositoria de Fondos Municipales y Pagaduría.

Cortejudría, despachos para el Contador y Tesorero de libros y oficina para escribientes.

Oficina del Arquitecto e Ingeniero electricista, con despacho para los Técnicos, un salón para los delineantes y otro para los escribientes y la secretaría.

Conserjería.

Museo Municipal, y con la debida independencia, en su habitación para el Secretario de la Corporación, Cajero y Consejero.

El número y distribución de urinarios y retretes y las dimensiones de los locales quedan al buen criterio de los concursantes, los cuales tendrán en cuenta los servicios que aquéllos han de prestar.

A la planta principal se dará acceso por una gran escalera de honor y las necesarias para el servicio ordinario.

En la planta Baja se situarán la Biblioteca, el Archivo y el Laboratorio, en la forma indicada, y las demás dependencias sin sujeción determinada, para que los concursantes puedan inspirarse en los edificios análogos construidos en las capitales de provincia de igual ó aproximada importancia á Málaga.

Lo que, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno, Ayuntamiento, se hace público por medio del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de todos.

Málaga, 2 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Ricardo Albert. — P-1428

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de JÁVEA.

No habiendo comparecido los mozos que se convocaron á la expresión, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni á ninguna otra de las convocatorias del reemplazo actual, no obstante haber sido citados al efecto en debida

forma, se les ha instruido los oportunos expedientes, en cumplimiento de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, declarándoles prófugos este Ayuntamiento.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos ante la Comisión mixta de Alicante, bajo apercibimiento de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura y conducir á los mencionados prófugos á esta Alcaldía ó entregártelos á disposición de la Comisión mixta de Alicante.

MOZOS A QUIENES SE CITA

Recibido de P.M.

Número 10.—Luis Ivara Mari, hijo de Luis y Rosa.

Idem 15.—José Caballero Moncho, de José y Laura.

Idem 17.—Juan Bautista Cholbi Orriola, de José e Isabel.

Idem 21.—Vicente Catalá Cervera, de Pedro Vicente e Isabel.

Idem 46.—Francisco Forés Alberola, de Francisco y María Teresa.

Jávea, 29 de Abril de 1911.—Antonio Pons. — M-1393

Alcaldía Constitucional / de Sevilla.

En expediente que se instruye en la sección de quintas de la Secretaría municipal, á instancia del mozo José Serrano Monciba, y para acreditar la ausencia de su padre, José Serrano Arias, con el fin de que pueda comprobar la excepción de hijo de madre aún lejana, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 89 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se ha mandado publicar el presente á fin de que cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticia del paradero del citado José Serrano Arias, cuyas señas se expresan á continuación, se sirva manifestarlo á esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Circunstancias.

José Serrano Arias, hijo de José y Juana, de sesenta y cinco años de edad, de estado casado, de oficio barbero y sabe leer y escribir.

Sesión.

Ojos pardos, nariz gruesa, pelo castaño, cejas al polo, barba poblada y sin ninguna particular.

Sevilla, 7 de Abril de 1911.—El Alcalde, P. O. R. de la Borbolla. — M-1378

En expediente que se instruye en la sección de quintas de la Secretaría municipal, á instancia del mozo Antonio Díaz Rué, para acreditar la ausencia de su padre, Francisco Díaz del Pino, con el fin de que pueda comprobar la excepción de hijo de madre abandonada, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 89 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se ha mandado publicar el presente á fin de que cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticia del paradero del citado Francisco Díaz del Pino, cuyas señas se expresan á continuación, se sirva manifestarlo á esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Circunstancias.

Francisco Díez del Pino, hijo de Francisco y de Gertrudis, natural de Sevilla, casado, industrial, de cuarenta años de edad próximamente.

Sedas.

Ojos negros, nariz regular, pelo negro, cejas al pelo, estatura regular, boca regular, color moreno, sin señas particulares.

Sevilla, 7 de Abril de 1911.—El Alcalde, Antonio Heleón. M—1379

*Alcaldía Gen. Constitucional
de Valencia.*

Este Exmo. Ayuntamiento, previa la instrucción del oportuno expediente, ha declarado prófugo al mozo José Serrés Sánchez, hijo de Domingo y María, natural de Callosa de Ensarriá, comprendido en el alistamiento del Reemplazo de 1907, con el número 43 del sorteo, por la Sección 6.^a de esta ciudad, por no haber comparecido al acto de la revisión de exenciones en el año actual, imponiéndole la penalidad que establecen los artículos 107 y 111 de la vigente ley de Reclutamiento.

En su virtud, ruega á las Autoridades encarguen á sus Agentes procedan á la busca y captura del citado mozo, y caso de ser habido sea conducido á la zona de Reclutamiento de esta capital, dando aviso á esta Alcaldía, para los efectos consiguientes.

Valencia, 27 de Abril de 1911.—El Alcalde, Ernesto Ibáñez. M—1280

Este Exmo. Ayuntamiento, previa la instrucción del oportuno expediente, ha declarado prófugo al mozo Alfredo Pérez Fueña, hijo de José y de Josefina, natural de Valencia, comprendido en el alistamiento del Reemplazo de 1909, con el número 115 del sorteo, por la Sección 6.^a de esta ciudad, por no haber comparecido al acto de la revisión de exenciones en el año actual, imponiéndole la penalidad que establecen los artículos 107 y 111 de la vigente ley de Reclutamiento.

En su virtud, ruega á las Autoridades encarguen á sus agentes procedan á la busca y captura del citado mozo, y caso de ser habido sea conducido á la zona de Reclutamiento de esta capital, dando aviso á esta Alcaldía para los efectos consiguientes.

Valencia, 27 de Abril de 1911.—El Alcalde, Ernesto Ibáñez. M—1281

Este Exmo. Ayuntamiento, previa la instrucción del oportuno expediente, ha declarado prófugo al mozo Juan Meusa Miguel, hijo de José y de Vicenta, natural de Pájaro, provincia de Valencia, comprendido en el alistamiento del Reemplazo de 1910, número 56 del sorteo, por la Sección 8.^a de esta ciudad, por no haber comparecido al acto de la revisión de exenciones, imponiéndole la penalidad que establecen los artículos 107 y 111 de la vigente ley de Reclutamiento.

En su virtud, ruega á las Autoridades encarguen á sus agentes procedan á la busca y captura del citado mozo, y caso de ser habido sea conducido á la zona de Reclutamiento de esta capital, dando cuenta á esta Alcaldía para los efectos consiguientes.

Valencia, 27 de Abril de 1911.—El Alcalde, Ernesto Ibáñez. M—1282

Este Exmo. Ayuntamiento, previa la instrucción del oportuno expediente, ha declarado prófugo al mozo José Doménech Aparici, hijo de Gabriel y de Isabel, natural de Valencia, comprendido en el alistamiento del señal Reemplazo, número 48 del sorteo, por la Sección octava de esta ciudad, por no haber comparecido al acto de la declaración de soldados, imponiéndole la penalidad que establecen los artículos 107 y 111 de la vigente ley de Reclutamiento.

En su virtud, ruega á las Autoridades encarguen á sus agentes procedan á la busca y captura del citado mozo, y caso de ser habido sea conducido á la zona de Reclutamiento de esta capital, dando cuenta á esta Alcaldía, para los efectos consiguientes.

Valencia, 27 de Abril de 1911.—El Alcalde, Ernesto Ibáñez. M—1283

Este Exmo. Ayuntamiento, previa la instrucción del oportuno expediente, ha declarado prófugo al mozo Luis Amírola Rodríguez, hijo de José y de Luisa, natural de Castellón, comprendido en el alistamiento de 1908, número 113 del sorteo, por la Sección 4.^a, por no haber comparecido al acto de declaración de soldados, para su revisión correspondiente en el año actual, imponiéndole la penalidad

que establecen los artículos 107 y 111 de la vigente ley de Reclutamiento.

En su virtud, ruega á las Autoridades encarguen á sus agentes procedan á la busca y captura del citado mozo, y caso de ser habido sea conducido á la zona de Reclutamiento de esta capital, dando aviso á esta Alcaldía, para los efectos consiguientes.

Valencia, 28 de Abril de 1911.—El Alcalde, Ernesto Ibáñez. M—1284

*Alcaldía Constitucional
de Valtierra.*

El Ayuntamiento del mismo, previo el correspondiente expediente, ha declarado prófugo, con las responsabilidades consiguientes, al mozo número 9 del Reemplazo del presente año, Fermín Andrés Hernández, hijo de Marcos y de Demetria.

En su virtud ruega á las Autoridades y se encarga á la fuerza pública proceda á la busca y captura del dicho individuo; y, caso de ser habido, lo conduzcan, con las seguridades convenientes, á la Zona militar ó Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia de Navarra, con aviso á esta Alcaldía.

Valtierra, 29 de Abril de 1911.—El Alcalde Presidente, Fausto Cillero. M—1285

*ANEXOS OFICIALES**Sociedad Valenciana de Tranvías.*

Balance en 31 de Diciembre de 1910.

	Pesetas.
A C T I V O	
Coste de los Líneas de Tranvías, incluyendo el material, los edificios e inmuebles.....	4.159.000,22
Joyeros y estuches: D. Tejería y Manises, Pueblo de Parnals, Burjasot, á Paterna y por los vascos Puerto y de Ferrocarriles de Liria á Lora del Obispo, entre Rafelbuñol y Bétera y transbordo de mercancías hincos de Tarragona.....	19.291,57
Coste del Ferrocarril de Valencia á Liria.....	2.363.797,56
Item del id. del Grao de Valencia á Bétera esa ramal á Rafelbuñol.....	4.753.478,29
Item de la Estación Central y sus anexos.....	877.727,02
Idem del Ferrocarril de Rafelbuñol á Sagunto (periodo de construcción).....	207.756,92
Intereses en capital y valores.....	51.424,33
Valores en 1.000 en el Ferrocarril de Valencia y Aragón carta, y 55 Acciones de la Sociedad, á 250 pesetas.....	253,90
Capital. Acciones.....	13.750,00
TOTAL.	13.157.958,94
P A S I V O	
Capital. Acciones.....	4.000.000,00
Obligaciones: 11.935 de 500 pesetas... } 11.635 emitidas por la Sociedad. 330 Catarrojas.....	5.982.500,00
Productos invertidos en amortización de 1.687) 1.517 de la Sociedad. Obligaciones por sorteo.....	843.500,00
Productos invertidos en amortización de 4.000 Obligaciones por subasta. 170 Catarrojas.....	1.639.628,26
Obligaciones obtenidas en amortización de id. id. 242.549,04	38.000,00
Obligaciones amortizadas pendientes de pago.....	77.028,35
Torrenos cedidos para construcción líneas ferrocarril. Varias cuentas acreedoras. } Varios: Duda diferida.....	43.600,22
Varias cuentas acreedoras. } Idem Proveedores y otros....	67.779,28
TOTAL.	111.388,50
Intereses de Obligaciones.....	124.432,50
Romance líquido.....	78.932,29
TOTAL.	13.157.958,94

El Jefe de la Contabilidad, J. Velázquez.—V.^o R.^o El Director, Rafael Amat. X—1017

Sociedad Anónima de Seguros LA POLAR*Estado de situación en 31 de Diciembre de 1910.*

ACTIVO	Ptas.
Caja y Bancos.....	563.157,93
Cartera de valores:	
Marcos nominales 238.100 Alemán 3 por 100 á 85,125 y 132,71 por 100.....	268.980,11
Idem id. 104.500 Alemán 3 1/4 por 100 á 93,60 y 132,71 por 100.....	129.806,31
Idem fd. 32.400 acciones Deutsche Bank, á 261,75 y 132,71 por 100.....	112.547,37
Pesetas nominales 82.000 Interior Español, á 85,30 por 100.....	69.946,00
	581.279,79
Valores depositados en garantía, consistentes en: Fondos Públicos, Acciones y Obligaciones Ferrocarriles, Acciones y Obligaciones Navieras, Acciones y Obligaciones Minoras, Acciones Bancos, etc., á la cotización oficial de la Bolsa.....	6.819.835,92
Efectos en Cartera.....	1.912,68
Mobiliario.....	4.599,00
Deudores y acreedores varios.....	53.932,80
Compañías cedentes de reaseguros, cuentas corrientes.....	182.273,36
Subdirecciones y Agencias, cuentas corrientes.....	442.265,95
Acciones en Cartera.....	5.000.000,00
Accionistas.....	5.000.000,00
Resultados de ejercicios anteriores:	
Del ejercicio 1908.....	297.720,82
Idem 1909.....	531.672,52
	829.393,34
Á deducir beneficios de 1910.....	10.063,61
	819.329,73
Nominales.	
Bancos de Bilbao y del Comercio, cuenta de valores.....	8.560.625,12
TOTAL ACTIVO.....	28.029.212,28
PASIVO	
Capital.....	10.000.000,00
Accionistas depositantes.....	6.819.835,92
Efectos á pagar.....	750.000,00
Banco de Bilbao, cuenta de préstamo de valores.....	69.946,00
Bancos y Banqueros.....	462.706,06
Compañías cessionarias de Reaseguros cuentas corrientes.....	119.372,36
Créditos en cuenta corriente.....	502.999,01
Reservas para el ejercicio de 1911.....	745.727,81
Nominales.	
Depósitos en custodia.....	8.560.625,12
TOTAL PASIVO.....	28.029.212,28

Bilbao, 31 de Diciembre de 1910.—El Director Gerente, Ángel Condoya.—El Contador, Julio Carabias.—V.º B.—El Presidente del Consejo de Administración, Severiano Lizárraga.
X—1023

Veritas Español.**SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 28 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Bordadores, número 3, segundo, con objeto de dar cuenta de la gestión del año transcurrido, Memoria y balance del ejercicio de 1910.

Para asistir á dicha Junta es necesario depositar en la Caja de la Sociedad, cinco días antes del señalado para su celebración, 10 Acciones que se requieren para tener derecho á un voto.

Madrid, 8 de Mayo de 1911.—El Secretario, Manuel Vidal. X—1026

el día 2 de Junio próximo, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, Bravo Murillo, 28, para dar cuenta de la Memoria y balance del ejercicio de 1910, y proceder á la renovación del Consejo.

Los señores Accionistas que deseen asistir deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con cinco días de antelación al señalado, los títulos que les den derecho de asistencia.

Madrid, 5 de Mayo de 1911.—El Secretario del Consejo, Miguel Martínez.—V.º B., el Presidente, Vicente Llorente. X—1027

EL PORVENIR.**SOCIEDAD ESPECIAL MINERA**

El domingo 21 del actual, á las cuatro de la tarde, y en el local del Círculo Industrial Minero, calle de Relatores, 4, principal, se reunirá la Junta general ordinaria de esta Sociedad, que no pudo

celebrarse el día 9 de Abril último por falta de número; previniéndose que, con arreglo al artículo 56 de los Estatutos, cualquiera que sea el número de accionistas que concorra á esta segunda convocatoria y acciones que representen, se tendrá por bastante para celebrar la Junta y serán válidos sus acuerdos.

Madrid, 6 de Mayo de 1911.—P. O. del Director Gerente, el Secretario, F. Cárcar. X—1020

Sociedad Navegación e Industria.

ACTIVO	Pesetas.
Vapores.....	2.449.072,21
Talleres.....	1.201.334,25
Edificios.....	19.683,83
Depósitos en garantía.....	69.527,51
Mobiliario para los vapores.....	2.719,86
Caja.....	41.618,35
Corresponsales.....	27.671,57
Valores en poder de la Sociedad Anónima Arnús-Gari.....	554.325,00
Varias cuentas deudoras....	421.708,55
	4.788.160,13

PASIVO

Obligaciones.....	1.000.000,00
Capital.....	2.000.000,00
Fondo de reserva.....	665.574,06
Obligaciones para pagar....	638.434,60
Corresponsales.....	8.690,78
Varias cuentas acreedoras..	393.297,23
Beneficios por liquidar....	81.163,46
	4.788.160,13

Barcelona, 30 de Abril de 1911.—Por la Navegación e Industria, El Administrador-Secretario, Francisco Navarro. X—1021

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 686.692, expedido por este Establecimiento en 3 de Noviembre de 1910, á favor de doña Joaquina y D. Milagros Oteyza y Barraga, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 23 de Abril próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, abulando el primativo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de Mayo de 1911.—El Vice-secretario, O. Blanco Recio. X—1026

Sociedad Anónima Vatimetro 12 y 13.

El Consejo de Administración ha acordado convocar á Junta general ordinaria

